



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ**

Ref.: Servidumbre
Dte: Bufalas San Miguel S.A.S.
Ddo: Gladys María Coy Granados y otros
Rad: 505733189002 2018 00035 00

Puerto López - Meta, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Visto el memorial de renuncia allegado por el apoderado del demandado Alfonso Pedraza Poveda (Fl.343 y 344) por encontrarse ajustada al artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la misma.

Se le recuerda al demandado Alfonso Pedraza Poveda que debe actuar a través de apoderado judicial.

Notifíquese,

Firmado Por:
Giovanny Pinzon Tellez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e29e18a135d1ddf54768931635dd7a3bdf1cf017bdd82c24245e244ec7d6e2b7**

Documento generado en 19/08/2022 04:37:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>